



Resolución Directoral

Nº 235 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 11 SET. 2015

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 011-2015, de fecha 28 de agosto del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades;

Que, mediante Resolución Nº 0373-2012-ANR, la Asamblea Nacional de Rectores declara que la Escuela ha organizado sus respectivos planes de estudio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23º de la ex Ley Universitaria, Ley 23733;

Que, mediante memorándum Nº 176-2015/PREG de fecha 18 de agosto del 2015, el Director Académico (e) de Pregrado, presenta las solicitudes de los señores egresados de la especialidad de Máquinas Oscar Humberto ALVAREZ Campos y Víctor Enrique BARRENECHEA Castañeda, quienes requieren la aprobación de la Tabla de Equivalencias y la correspondiente Reactualización de matrícula, las mismas que han sido evaluadas por el Jefe del Programa correspondiente, efectuándose las respectivas equivalencias de asignaturas, mereciendo opinión positiva;

Que, en tal sentido es viable aprobar las tablas de equivalencias de las asignaturas cursadas y aprobadas en su oportunidad con relación al Plan de Estudios vigente (2015-2019) por los señores Oscar Humberto ALVAREZ Campos (1980-1983) y Víctor Enrique BARRENECHEA Castañeda (1997-2001) en la actual especialidad de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante; autorizándose la Reactualización de matrícula para el Semestre Académico 2015-II, y la matrícula en las asignaturas que corresponda para concluir con las asignaturas del Plan de Estudios vigente (2015-2019) previo cumplimiento de las exigencias establecidas;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las tablas de equivalencias de las asignaturas cursadas y aprobadas en su oportunidad con relación al Plan de Estudios vigente (2015-2019) por los señores Oscar Humberto ALVAREZ Campos (1980-1983) y Víctor Enrique BARRENECHEA Castañeda (1987-2001), en la actual Especialidad de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Reactualización de Matrícula de los mencionados en el ítem precedente para el Semestre Académico 2015-II, y la matrícula en las asignaturas que corresponda para concluir con el Plan de Estudios vigente (2015 - 2019), en número no mayor a treinta (30) créditos por semestre académico, que no cuentan con equivalencias y que se mencionan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas institucionales, así como en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) y Guía de Servicio Institucional.

INTERESADO: Oscar Humberto ALVAREZ Campos (1980-1983)

SEM ACA.	CODIGO	ASIGNATURAS	HORAS			
			Teo	Pra	Tot	Cré
I-I	MMA801	Filosofía y Lógica	2	0	2	2
I-I	MMA802	Actividades culturales	1	2	3	2
I-I	MMA803	Sociedad y mundo contemporáneo	2	2	4	3
I-I	MMA809	Método de estudio	2	0	2	2
I-II	MMA804	Globalización, enfoque cultural y económico	2	2	4	3
II-I	MMM805	Constitución Política y Realidad Nacional	3	0	3	3
III-II	MMM708	Informática Aplicada	2	2	4	3
III-II	MMM316	Comb. Lub. Y Trat. De aguas	2	2	4	3
IV-I	MMM306	Refrig. Y Aire Acondicionado/Lab. Taller	2	2	4	3
IV-I	MMM806	Gestión de Recursos Humanos	2	0	2	2
IV-II	MMM811	Metodología de la Investigación I	2	2	4	3
IV-II	MMM118	Lab. Oleo hidráulica y neumática	2	2	4	3
IV-II	MMM812	Metodología de la Investigación II	2	2	4	3
	MMM502	Curso OMI II	2	2	4	3
	MMM503	Curso OMI III	2	2	4	3
	MMM505	Seguridad Marítima II	2	2	4	3
	MMM506	Seguridad Marítima III	2	2	4	3
	MMM512	Ecología y Medio Ambiente	3	0	3	3
	MMM513	Prevención de la contaminación	3	0	3	3
	MMM807	Deontología Profesional	3	0	3	3
			43	26	69	56

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de la Especialidad de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante, efectuar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral, a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura de la Especialidad de Máquinas, Secretaría Académica, Registros Académicos, Oficina de Informática para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" Fernando
VALERIANO-FERRER González
04838233

